

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 25 de Julio de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Vilagarcía 24 Julio, 9:55 noche.—El Gobernador de Pontevedra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Carril 24 Julio, 8:30 noche.—S. M. el Rey ha desembarcado sin novedad á las ocho y diez minutos de la noche, recibiendo las mayores muestras de entusiasmo de la multitud, que ha saludado su llegada con calurosos vivas y otras demostraciones de cariño que no cesan un instante.

Dentro de la bonita marquesina preparada en el muelle, se ha dignado recibir al Ayuntamiento de esta villa, clero, empleados de la Aduana, Juzgado de Cambados y demás Autoridades y corporaciones de la provincia, que han venido á ofrecerle su respeto.

Despues de breves momentos S. M. se dirigió en carretela á la estacion del ferro-carril Compostelano, siendo objeto por las calles y caminos del tránsito de una continuada ovacion. El tren régio parte para Santiago á las ocho y cuarenta minutos de la noche.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Gijon, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1877.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion con fecha 15 del actual la Real órden siguiente:

«He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion dirigida por ese Ministerio á este de la Guerra en 9 del corriente mes, trascribiendo la que con fecha 2 del mis-

mo dirigió el Vicepresidente de la Comision provincial de Jaen al Gobernador civil de la provincia, y en la que, con motivo de haberse prohibido por este Ministerio que se rediman á metálico los mozos alistados voluntariamente para servir en Ultramar y los que hayan cambiado de situacion con otros destinados por sorteo á los mismos Ejércitos, manifiesta dicha Comision provincial que estándole conferida por el art. 152 de la ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856 la facultad de admitir las redenciones dentro de los dos meses contados desde la fecha de la declaracion definitiva de soldados de los mozos respectivos, y teniendo presente que una prescripcion tan terminante no puede ser derogada por una disposicion reglamentaria, continuará admitiendo cuantas redenciones sean solicitadas dentro del indicado período marcado por la ley.

Enterado S. M., ha tenido á bien resolverse manifieste á V. E. que por este Ministerio se ha respetado, como no podia menos, el precepto de la ley referente á sustitucion y redencion en el tiempo que la misma prefiere, puesto que así se determina en el art. 14 del reglamento para el reemplazo de los Ejércitos de Ultramar, aprobado por Real decreto de 4 de Junio último; pero como los individuos que se alistaban voluntariamente para servir en Ultramar han de renunciar á todo beneficio de exencion, segun se consigna en el art. 17 del espresado reglamento, no puede aceptarse por este Ministerio otra cosa que el que deshagan el cambio los que por tal concepto resulten destinados á Ultramar; y en cuanto á los que voluntariamente se hayan alistado bajo la suposicion equivocada de que podian redimirse, se les permitirá por esta vez, y como gracia, el que puedan poner un sustituto; porque de admitirse otro criterio resultaria perjudicado el servicio de Ultramar, pues en cuanto á los primeros, ó sea los que han cambiado de destino, pudieran haberles facilitado estos cambios la manera de hacer menos costosa la redencion á metálico; y por lo que respecta á los segundos, como quiera que se ha tomado en cuenta el número de los alistados para disminuir el de sorteados, habría perjuicio evidente para el servicio.

Es en tal concepto la voluntad de S. M. se signifique á V. E. lo conveniente que sería el que por ese Mi-

nisterio de su digno cargo se prevenga á las Comisiones provinciales que se atengan al criterio expuesto.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1877.—Lope Gisbert.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 21 de Julio de 1877.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

No habiéndose obtenido resultado favorable, por falta de licitadores, en la subasta pública y simultánea celebrada el 10 del actual en esta Direccion general y en las Fábricas de tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar á perjuicio del contratista D. Vicente Senis y Roca el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz y sea necesario remesar á la fábrica de Valencia, desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, y al precio máximo de 3 pesetas y 39 centimos cada quintal métrico de peso sucio, esta Direccion general ha acordado se celebre el día 30 de Agosto próximo venidero, de una á una y media de la tarde una segunda subasta en los

tres puntos citados, bajo las mismas bases y precio fijado en la primera, y con sujecion estricta al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 147, correspondiente al día 27 de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Julio, de 1877.—El Director general, José Rivero.

TERCERA SECCION.

Núm. 1555.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION 1.ª

NEGOCIADO DE CONSUMOS.

CIRCULAR.

En vista del error padecido por la imprenta al publicar en el núm. 113 del día de hoy el estado de los cupos que por consumos y cereales corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia, se declara nula la partida con que indebidamente se ha hecho figurar en dicho estado á la Capital y las de los pueblos que la siguen hasta Villafranca de Duero inclusive que aparece en blanco, correspondiendo á cada uno las siguientes:

PUEBLOS.	Importan los encabecamientos que satisfacen.	Baja por deducion del cupo de la sal.	Cupo líquido á satisfacer por consumos y cereales. — Pesetas.
Vega de Ruiponce.	5166	469	2697
Vega de Valdetronco.	4259	428	3831
Velascálvaro.	4155	442	993
Velilla.	2464	222	2242
Velliza.	7072	767	6305
Ventosa de la Cuesta.	1689	299	1390
Viana de Cega.	2590	241	2149
Viloria.	1012	152	860
Villabañez.	5027	662	4365
Villabarúz de Campos.	2358	198	2160
Villabrágima.	12279	1200	11079
Villacarralon.	1780	251	1529
Villacid de Campos.	4550	517	4013
Villaco.	1159	228	911
Villacreces.	845	150	715
Villaespér.	806	102	704
Villafrades.	2286	513	1973
Villafranca de Duero.	2655	285	2550

Valladolid 24 de Julio de 1877.—Bricio M. Caramés.

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID.

LLAMAMIENTO DE 1877.

RELACION GENERAL de la recluta hecha para Ultramar en esta Caja, formada con arreglo y para los fines prevenidos en el artículo 4.º de la circular núm. 22 del Ministerio de la Guerra, fecha 4 de Junio de 1877, con distincion de los que han sido reclutados por su suerte y de los hecha renuncia de toda excepcion que pudiera corresponderles, se les ha permitido cambiar su suerte con otro de los sorteados, con arreglo á los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de recluta para Ultramar de 4 de Junio de 1877, del que han sido enterados.

CONCLUSION.

Número correlati-vo.	NOMBRES DE LOS RECLUTADOS.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN.	MEDIO DE RECLUTAMIENTO.	Número de la filiacion.	OBSERVACIONES.
131	Salustiano Rodriguez Renedo.	Zaratan.	Por su suerte.	444	
132	Félix Galindo Pascua.	Id.	Id.	445	
133	Dámaso Gil Martin.	Laguna de Duero.	Id.	434	
134	Fernando Seguido Martin.	Villalar.	Id.	424	
135	Perfecto Garcia Rodriguez.	Saldaña.	Id.	403	
136	Pedro Lopez Gomez.	Fombellida.	Id.	433	
137	Sabas Martin Alonso.	Nava del Rey.	Id.	398	
138	Benito Perez Alba.	Id.	Id.	399	
139	Anselmo Castel Rodriguez.	Marzales.	Id.	468	
140	Deogracias del Caño Rodriguez.	Bamba.	Por cambio de número.		
141	Benito Villar Rodriguez.	Tordesillas.	Por su suerte.	451	
142	Antonio del Caño Caño.	Bamba.	Por cambio de número.	474	
143	Félix Ramos Garcia.	Pollos.	Id.	463	
144	Fructuoso Zazo Macías.	Id.	Id.	462	
145	Pablo Diaz Blanco.	Arroyo.	Id.	453	
146	Gregorio Perez Gomez.	Marzales.	Id.	467	
147	Rufino Prieto Bastida.	Torrecilla de la Abadesa.	Id.	469	
148	José Pintado Acebes.	Mota del Marqués.	Id.	459	
149	Faustino Roman Roman.	Santa Eufemia.	Id.	480	
150	Saturnino Gonzalez Rodriguez.	Id.	Id.	481	
151	Nicomedes Quijada Rodriguez.	La Union.	Id.	549	
152	Santiago Rodriguez Fernandez.	La Mota.	Id.	489	
153	Emeterio Ramirez de Vega.	Villalba del Alcor.	Por cambio de número.	511	
154	Leoncio Fonseca Caballero.	Villagomez.	Por su suerte.	588	
155	Macario Ramos Santiago.	Castroponce.	Por cambio de número.	543	
156	Máximo Martin Grande.	Tordehumos.	Por su suerte.	559	
157	Adolfo de Vega Cebrian.	Villabragima.	Por cambio de número.	497	
158	Froilan Alvarez Rodriguez.	Villafrechós.	Por su suerte.	571	
159	Juan Calvo de San José.	Vega de Valdetronco.	Id.		
160	Germán Tejo Hallado.	Castroponce.	Id.	542	
161	Mauricio Fraile Sanchez.	Tordesillas.	Id.		
162	Eustasio Perez Blanco.	Valdunquillo.	Id.	517	
163	Maximiano Rojas Perez.	Villacid.	Id.	531	
164	Mariano Galleguillos Ruiz.	Cabezón.	Id.	563	
165	Hipólito Martin Pesquera.	Tordehumos.	Por cambio de número.	562	
166	Juan Mozo de Diego.	La Mudarra.	Id.	623	
167	Gregorio del Pozo Granado.	La Parrilla.	Por su suerte.	530	
168	Sergio Perez Hernandez.	Melgar de Abajo.	Id.	586	
169	Leopoldo Moncada Fernandez.	Santervás de Campos.	Id.	565	
170	Félix Herreras Rodriguez.	Barcial de la Loma.	Id.	491	
171	Meliton Pardo Serrano.	Aguilar de Campos.	Id.	524	
172	Cástulo Florentino Rojo.	Villacarralon.	Por cambio de número.	581	
173	Aniceto Aguado Gutierrez.	Cabrerros.	Por su suerte.	527	
174	Guillermo Garcia Gomez.	Herrin de Campos.	Id.	569	
175	Justo Cuadrado Castillo.	Aguilar de Campos.	Id.	525	
176	Arsenio Azcona Criado.	Ceinos de Campos.	Id.	579	
177	Fernando Carton Carros.	Tordehumos.	Por cambio de número.	561	
178	Dalmacio de la Rosa Belmonte.	Id.	Id.	558	
179	Desiderio Gonzalez Urueña.	Villagarcía de Campos.	Id.	539	
180	Eloy Represa Lorenzo.	Villafrechós.	Por cambio de número.	576	
181	Antonio Fernandez Barrera.	Roales.	Por su suerte.	508	
182	Félix del Agua Castañeda.	Vecilla de Valderaduey.	Id.	553	
183	Santos Garcia Gallardo.	Villalba del Alcor.	Id.	512	
184	Victoriano Mogrovejo Franco.	Villalon.	Id.	611	
185	Rafael Perez Giganto.	Sahelices.	Id.	599	
186	Antonio Palazuelo Villalon.	Villalon.	Id.	614	
187	Victor Maria Cedrun Garcia.	Vega de Ruiponce.	Id.	591	
188	Niceto Garcia Sanchez.	Castromonte.	Id.	617	
189	Vicente José Andrés Carrillo.	Villalon.	Id.	613	
190	Mariano Marcos Santos.	Valdespino.	Id.	592	
191	Ruperto Cisneros Blanco.	Villalon.	Id.	610	
192	Cipriano Herrero Ramos.	Fontihoyuelo.	Id.	606	
193	Fructuoso Canal Casquete.	Almaráz.	Id.	651	
194	Eladio Sanchez Prado.	Valladolid.	Id.	668	
195	Inocencio Rodriguez Ibañez.	Id.	Id.	683	
196	Gregorio Gutierrez Lopez.	Id.	Id.	677	
197	Victor Ordas Castro.	San Pedro de Latarce.	Id.	655	
198	Victoriano Valencia del Barco.	Rioseco.	Id.	639	
199	Teodoro Flores Cardaba.	Valladolid.	Id.	667	
200	Pedro Arnesto Alonso.	Urueña.	Id.	628	
201	Gabino Perez Galindo.	San Pedro de Latarce.	Id.	657	
202	Gregorio Daniel Martin.	Palazuelo de Vedija.	Id.	637	
203	Juan Rueda Rioseco.	Medina de Rioseco.	Id.	646	

Escedente por la Diputacion Provincial en 9 de Julio, pendiente de resolucio del Excmo. Sr. Capitan General.

Util condicional.

Util condicional.

Número correlativo.	NOMBRES DE LOS RECLUTADOS.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN.	MEDIO DE RECLUTAMIENTO.	Número de la filiación.	OBSERVACIONES.
204	Pablo Fernandez Concellon.	Cuenca.	Por su suerte.		
205	Zósimo Asensio Campos.	Castromonte.	Id.	618	
206	Agustin Fernandez Vega.	Valladolid.	Id.	680	
207	Juan Serrano Vega.	Id.	Id.	670	
208	Cárlos García Rojo.	Id.	Id.	669	
209	Pedro Casado Rodriguez.	Id.	Id.	689	
210	Fidel Alvarez Gonzalez.	Castromembibre.	Id.	649	
211	Mariano Greciet Coloma.	Valladolid.	Por cambio de número.	632	
212	Justo García Celada.	Id.	Por su suerte.	684	
213	Teodoro Alonso Fernandez.	Rioseco.	Id.	645	
214	Dionisio de San José.	Langayo.	Id.	705	
215	Epifanio Asenjo Nieto.	Valladolid.	Id.	691	
216	Angel Iglesias Puertas.	Quintanilla de Abajo.	Id.	701	
217	José Benito Alonso.	Valladolid.	Id.	696	
218	Pantaleon Garrido Balbas.	Ampudia.	Id.	694	
219	Pascual García Alfonso.	Valladolid.	Id.	690	Util condicional.
220	Gregorio Rodriguez Berdote.	Castrejon.	Id.		
221	Angel Moreton de la Fuente.	San Miguel del Arroyo.	Id.	709	
222	Mariano Gallardo Ramirez.	Valladolid.	Id.		
223	Dionisio Panero Franco.	Fontihoyuelo.	Id.	719	
224	Mariano Olea Acuña.	Valladolid.	Id.		
225	Esteban Ortega Pascual.	Id.	Id.	735	
226	Pedro Martin Meneses.	Montealegre.	Id.	742	
227	José Gerardo Martinez Ruiz.	Valladolid.	Id.	740	
228	Aniano Rodriguez Tejedor.	La Seca.	Id.		
229	Apolinar García Velasco.	Valladolid.	Id.	725	
230	Martin Sanchez Alvarez.	Id.	Id.	748	
231	Julian de San José.	Id.	Id.	749	
232	Mariano Conde Bajo.	Id.	Id.	743	Util condicional.
233	Francisco Sanchez Cortés.	Id.	Id.	745	
234	Mateo Gonzalez Rodriguez.	Id.	Id.	744	
235	Marcelino García Perez.	Id.	Por cambio de número.	720	
236	Felipe Olmedo Rodriguez.	Id.	Por su suerte.	723	
237	Modesto Caval Fernandez.	Id.	Id.	724	
238	José Martin Santos.	Id.	Id.	773	
239	Leandro Marcos Diez.	Id.	Id.	762	
240	Mariano Cimas Parrado.	Id.	Id.	769	
241	Antonio Corona Bajo.	Melgar de Arriba.	Id.	757	
242	Pedro Moro Santaren.	Valladolid.	Id.	777	
243	Ignacio de la Fuente García.	Id.	Id.	771	
244	Eustasio Gonzalez Velasco.	Id.	Id.	754	
245	Juan Llamas Alvarez.	Id.	Id.	775	
246	Santiago Saez Alcalde.	Id.	Id.		
247	Narciso Velasco Lopez.	Esguevillas.	Id.	786	
248	Zacarias Bombin Alvarez.	Bocos.	Id.	783	
249	Antonio Alvarez Izquierdo.	Valladolid.	Id.	785	
250	Eusebio Alonso Esteban.	Peñafiel.	Id.		
251	Juan Cantero Alonso.	Olmedo.	Id.		
252	Miguel Quijada Franco.	Villagomez.	Id.		

Valladolid 17 de Julio de 1877.—El Teniente Coronel Comandante primer Jefe, Juan Espiau.—El Comandante de la Reserva de Valladolid, Policarpo Larrinaga Herrero.

CUARTA SECCION.

Núm. 1544.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que para pagar á D. Eladio Carcía Amado mil ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas por virtud de ejecucion se venden en segunda pública subasta que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, en el día veintuno de Agosto próximo, á las doce de su mañana, las fincas sitas en término de Cubillas de Santa Marta, que con sus linderos y retasa se espresarán; embargadas al deudor Manuel Arruquero Nieto, vecino de dicho pueblo.

1.º Una tierra de primera calidad, que hace cincuenta y seis áreas, al pago de las Fuentes, su mitad cercada de piedra, con colmenar y trescientos sesenta árboles de chopo, de buena calidad, de diferentes

dimensiones, y noventa árboles frutales, nuevos la mayor parte, perales; linda O. senda del rodadero, M. tierra de D. Sinforiano Gil y otras, P. de doña Josefa Rueda y N. de don Sinforiano Gil y Pardo; tasado todo en junto en mil ciento cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

2.º Otra tierra de segunda al pago del Talagar, linda O. otra de Francisco Rodriguez, M. de Vicente Prado, P. de D. Agustin de Bendito y N. senda del pago, hace nueve áreas y setenta centiáreas; tasada en cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

3.º Otra tierra de tercera al pago de Valdemercado, que linda O. con tierra de D. Vicente Esteban M. de Vicente Prado, P. de Bernabé Ortega y N. raya divisoria del término de Dueñas, hace treinta y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas; tasada en cien pesetas.

4.º Una viña de cuarta calidad al pago de Zarafuelles, linda O. con tierra de D. Francisco Melero, M. con viña de Francisco Rodriguez,

P. con viña de Vicente Prado y N. con senda del pago, hace trece áreas y cincuenta y una centiáreas, y contiene una aranzada y doscientas cincuenta cepas, componiéndose la aranzada de quinientas cepas; tasada en noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

5.º Otra viña de segunda al pago del Vínculo, linda O. otra de Pedro Aguado, M. y P. otra de Bernabé Ortega y N. senda de servidumbre del pago, hace cincuenta y siete áreas y cuarenta centiáreas y tiene dos aranzadas y doscientas ochenta cepas; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

6.º Otra viña de primera al pago de Costanos, linda al O. otra de Pedro Aguado, M. de Antonio Fernandez, P. de herederos de Cándido Escribano y N. camino de Valoria, hace diez y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y tiene cuatrocientas cincuenta cepas; tasada en cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

7.º Otra viña de cuarta, al pago de la Iglesia, linda O. otra de Dá-

maso Arruquero, M. de Hipólito Fernandez, P. de Francisco Santos y N. de Antonio Castro, hace veintidos áreas y ochenta centiáreas y tiene una aranzada y ciento noventa cepas; tasada en ochenta y cinco pesetas.

8.º Otra viña al pago de Sallana, linda O. otra de Félix Minguez, M. tierra de herederos de Eusebio Martin, P. viña de doña Josefa Rueda y N. otras de Pedro Martinez y Felipe Alonso, hace veinticuatro áreas y cuarenta y dos centiáreas y tiene una aranzada y sesenta y ocho cepas; tasada en setenta y una pesetas.

9.º Otra en el pago de Sallana, de cuarta, linda O. otra de Gregorio Rodriguez, M. de Félix Coca, P. de Miguel Tadeo y N. de Toribio Gil, hace diez áreas y cincuenta y tres centiáreas, y tiene doscientas setenta cepas; tasada en treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

10.º Y últimamente una bodega con su lagar y una cuba de ciento cuarenta cántaras, situada entre las demás del pueblo, sin número, cu-

ya entrada mirá al O. y linda por la derecha bodega de Félix Minguez, por la izquierda terreno de servidumbre á las demás y por el testero bodega de Francisco Rodriguez, y todo hace en junto una superficie de cincuenta y dos metros y treinta y dos centímetros, con viga y husillo de olmo y otros útiles en mal estado; tasado todo en junto en doscientas setenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Por su mandado, Antonio Navas.

Núm. 1552.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, etc.

Hago saber: que para hacer pago de las costas causadas por Dionisio Recio Lopez, vecino de la villa de Villabañez, en la causa que por desacato á la Autoridad municipal y sentenciada, importantes la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta reales, ó sean, quinientas setenta y siete pesetas cincuenta centimos, sin incluir las devengadas y que se devenguen en el expediente de embargo y ejecucion de sentencia, se le venden á este judicialmente las fincas que á continuacion se procede á expresar:

1.^a Una tierra en el término de la villa de Villabañez, al sitio de la Barca, de cavidade dos obradas, equivalentes á noventa y tres áreas, diez y seis centiáreas y cincuenta decímetros, está plantada parte de viñedo, parte inculta y parte con algunos árboles de diversas clases, con una caseta, que linda al O. con tierra de los herederos de doña Clarisa Falcon, al M. con el rio Duero, al P. con terreno de Pedro Cuesta y al N. tierra de herederos de don Manuel Baxó y D. Manuel de la Fuente; la que ha sido retasada en setecientas pesetas.

2.^a Una bodega en la referida villa de Villabañez y sitio del Castillo, la que se compone de dos sisas pequeñas y tiene un envás de cavida de sesenta cántaras, enarcada en hierro, linda con otra de Serapio de Coce, por la izquierda segun se entra en ella, y por la derecha terreno del comun, tiene de fachada dos metros y el callejon de entrada con las sisas, ocho; la que ha sido retasada en la cantidad de setenta y cinco pesetas, incluso la cuba.

El remate tendrá lugar el dia diez y ocho de Agosto mas próximo y hora de las doce de la mañana, en la sala de Audiencia del Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de su señoría, Miguel Pedrosa.

Núm. 1507.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda

se ha seguido causa criminal contra D. Guillermo Iturbide Hospital, vecino de esta ciudad, sobre alzamiento de bienes, y en la cual he acordado se pongan en pública subasta por término de ocho dias los que á continuacion se espresan:

	Reales.	Cénts.
Dos graduadores de cristal, en.	6	»
Ocho paquetes con entregas de novelas, en.	4	»
Cincuenta y un libros en mal uso, en.	60	»
Un pupitre de nogal, en.	12	»
Una mesa-escritorio de pino, en.	16	»
Un sofá de nogal, asiento de paja, en.	16	»
Tres sillas id., id., en.	10	»
Otra id. de aya, en.	6	»
Un niño de Dios, de madera, con su urna, en.	100	»
Un busto de la Virgen del Carmen con su urna, en.	40	»
Un relój de pared con su caja de pino, en.	100	»
Tres fanales de cristal uno mayor que los otros dos, en.	20	»
Un armario pequeño de pino, en.	6	»
Un velador chapeado de nogal, en.	24	»
Unas tablas de pino, en.	4	»
Una prensa-copiador de cartas, en.	12	»
Un cuenta hilos, en.	2	»
Una silla vieja, asiento de junco, en.	3	»
Dos candeleros de metal con tres mecheros cada uno, en.	10	»
Una cajita pequeña de nogal, en.	4	»
Dos rinconeras pequeñas, chapeadas de nogal, en.	4	»
Dos cajas pequeñas de madera, en.	50	»
Cuatro camisas blancas, dos hilo y dos algodón, en.	12	»
Tres de algodón de color, en.	10	»
Dos chaquetas interiores, en.	4	»
Un par de calzoncillos, en.	3	»
Un gorro de dormir, en.	50	»
Dos pedazos de tul, en.	50	»
Dos cadenas de relój, en.	1	»
Tres cubiertos metal blanco, en.	16	»
Media docena de cucharillas, en.	2	»
Dos cucharones de metal, en.	4	»
Diez cuchillos con mango de id., en.	16	»
Cinco id. con id. de hueso, en.	8	»
Seis arandelas de cristal de color, en.	2	»
Una palmatoria de metal blanco, en.	4	»
Seis servilleteros de madera, en.	1 50	»
Un caracol de mar, en.	2	»
Una mesa-cónsola, en.	24	»
Un sofá y seis sillas forradas de verde, con fundas de percal, en.	120	»
Una cómoda con cuatro cajones, en.	100	»
Otra id. chapeada, en.	40	»
Suma y sigue.	830	»

Reales. Cénts.

<i>Suma anterior.</i>	830	»
Una tinaja, en.	2	»
Una orza, en.	2	»
Un botijo blanco, en.	1	»
Una cesta llena de botellas de cristal, en.	16	»
Dos miriñaques de alambre, en.	25	»
Un polison, en.	25	»
Un plano de París, en.	25	»
Una regla y un cuadrado, en.	4	»
Una percha de hierro, en.	2	»
Dos perchas de madera, una con galería dorada, en.	2	»
Dos cortinas de cáñamo estampado, en.	8	»
Otra id. de percal, en.	2	»
Un pellejo para la cama, en.	4	»
Una cazuela grande de barro, en.	25	»
Una caja de madera de pino, en.	1	»
Tres tablas de pino, en.	6	»
Un catre de hierro pintado de verde oscuro, en.	25	»
Un gergon de terliz lleno de paja maiz, en.	10	»
Un colchon relleno de bisonte, en.	20	»
Un catre de hierro pintado de azul, en.	27	»
Un gergon de terliz lleno de paja maiz, en.	8	»
Dos colchones rellenos de lana, en.	60	»
Un catre de tijera con tirantes de cuero, en.	8	»
Un gergon de terliz lleno de paja maiz, en.	9	»
Un colchon de bisonte, en.	24	»
Cuatro sábanas, tres de algodón y una de hilo, en.	15	»
Una cesta de mimbres para ropa, en.	3	»
Otra id. tambien de mimbre, en.	1	»
Una manta de lana, en.	4	»
Una colcha algodona da, en.	10	»
Otra id. de percal, en.	4	»
Cuatro almohadas llenas de bisonte, en.	8	»
Otra id. cuadrada, en.	4	»
Una cortina de balcon, en.	4	»
Dos alfombras pequeñas en mal estado, en.	2	»
Un saco de noche idem, idem, en.	50	»
Un baul, en.	3	»
Dos sombrillas malas, en.	50	»
Una caja de carton que contiene varios retazos para una colcha de algodón, en.	2	»
Una caja de carton, en.	25	»
Dos haules en mal uso, en.	2	»
Un tintero de barro, en.	25	»
Tres sillas de junco en mal estado, en.	3	»
Diez baldosas, en.	2	»
Un marco de madera dorado, en.	25	»
Una percha de madera.	1	»
Un alicata pequeño.	25	»
Una cajita de madera de pesar moneda.	3	»
Suma y signe.	1145	»

Reales. Cénts.

<i>Suma anterior.</i>	1145	»
Una mesa en.	2	»
Una lamparilla de sala.	1	»
Dos cortinas encarnada una y estampada otra, en.	2	»
Un basar de pino con dos palomillas.	1	»
Una cesta de mimbre de las francesas.	3	»
Total.	1154	»

Cuyo remate tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente á las doce de su mañana, en la casa situada en la calle de Recoletos, número diez y siete, que es donde se encuentran los bienes muebles que quedan relacionados.

Por tanto, pueden acudir al efecto los que quieran hacer postura, que se les admitirá si lo verifican con arreglo á derecho.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.

QUINTA SECCION.

Núm. 1546.

Ayuntamiento Constitucional de Curiel.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Curiel 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Isaac Berrues.—El Secretario interino, Ricardo Minguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 24 del corriente, se escapó del término de Castromonte una mula negra, con el hocico blanco ceniciento, de siete cuartas y tres dedos proximamente, bragada, de edad de tres años cumplidos; la persona que la hubiere recogido avisará á su dueña María Cortés, vecina de Castromonte.

ANUNCIO.

Para facilitar á los Ayuntamientos la manera de hacer con mas exactitud la estadística de edificios y viviendas, se hallan de venta en la imprenta de Santaren estados impresos y rayados, de cuyos estados se forma despues el resumen que se previene en la circular inserta en el número del Jueves 12 del corriente, que tambien se halla de venta en la expresada imprenta.

VALLADOLID:
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN,